

REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN

(El texto incorporado respecto a la versión anterior se encuentra subrayado)

PRINCIPIOS GENERALES

- a) Clasificar es colocar los nombres de los/as jugadores/as, con licencia en vigor y validada en la Real Federación Española de Tenis, por el orden que corresponda, tomando como base principal los resultados obtenidos por cada jugador/a en los doce últimos meses anteriores al cierre de cada mes.

- b) La Clasificación Nacional constará de tres categorías, 1^a, 2^a y 3^a.
La 1^a categoría será del nº 1 al 50.
La 2^a categoría A del nº 51 al 150.
La 2^a categoría B del nº 151 al 300.
En 3^a categoría se establecen los siguientes grupos:

Masculinos

Nº	301 al	500
Nº	501 al	1.000
Nº	1.001 al	2.000
Nº	2.001 al	4.000
Nº	4.001 al	7.000
Nº	7.001 al	11.000
Nº	11.001 hasta jug. con 4 puntos	
Jugadores con 3 puntos		
Jugadores con 2 puntos		
Jugadores con 1 punto		

Femeninos

G-10	Nº	301 al	400	G-10
G-9	Nº	401 al	600	G-9
G-8	Nº	601 al	900	G-8
G-7	Nº	901 al	1.500	G-7
G-6	Nº	1.501 al	2.500	G-6
G-5	Nº	2.501 al	4.000	G-5
G-4	Nº	4.001 hasta jug. con 4 puntos		G-4
G-3	Jugadoras con 3 puntos			G-3
G-2	Jugadoras con 2 puntos			G-2
G-1	Jugadoras con 1 punto			G-1

La clasificación se confeccionará periódicamente para todos los/as jugadores/as que aparezcan en ella.

Los/as jugadores/as de nacionalidad no española aparecerán también en la Clasificación Nacional.

SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

Artículo 1

La clasificación se obtendrá por la suma de puntos que cada jugador/a haya acumulado durante el año en sus 14 mejores torneos nacionales individuales (incluidas ligas y "round robin") más la competición por equipos. Se entiende competición por equipos únicamente las que se disputan entre clubs o selecciones autonómicas.

Para los/as jugadores/as hasta 10 años se considerarán sus 6 mejores torneos nacionales individuales (incluidas ligas y "round robin"), 8 en el caso de alevines y 10 para los infantiles, más la competición por equipos.

Los cuadros de un mismo torneo, categoría y modalidad se puntuarán de manera conjunta, para establecer los torneos que computan. A efectos de puntuación, cuando un/a jugador/a participe en dos categorías de un mismo torneo se considerará como dos torneos distintos.

Se valorarán, adicionalmente, los resultados que forman parte de la ATP, WTA, ITF World Tennis Tour Pro, ITF World Tennis Tour Junior, Tennis Europe y Masters Tour, aunque se lleven a cabo en nuestro territorio, por tener otro tipo de puntuación según el artículo 8.

Artículo 2

Los puntos que se adjudicarán en cada cuadro serán en función de la valoración que éste haya merecido, en base a dos criterios:

- a) Por nivel del cuadro: de 1 a 19 estrellas.
- b) Por los premios en metálico del cuadro: de 1 a 11 estrellas.

La categoría final del cuadro es la suma de estrellas que le corresponde por cada criterio de valoración.

Artículo 3

El nivel del cuadro se establecerá en función de la categoría de los/as 8 jugadores/as mejor clasificados/as participantes en el cuadro correspondiente. A tal efecto cada jugador/a tendrá una valoración según la tabla siguiente:

Nº 1	1.000 puntos	Nº 21 al 25	400 puntos	Nº 151 al 175	100 puntos
Nº 2	950 puntos	Nº 26 al 30	375 puntos	Nº 176 al 300	75 puntos
Nº 3	900 puntos	Nº 31 al 35	350 puntos	Grupo 10	50 puntos
Nº 4	850 puntos	Nº 36 al 40	325 puntos	Grupo 9	45 puntos
Nº 5	800 puntos	Nº 41 al 50	300 puntos	Grupo 8	40 puntos
Nº 6	750 puntos	Nº 51 al 60	275 puntos	Grupo 7	35 puntos
Nº 7	700 puntos	Nº 61 al 70	250 puntos	Grupo 6	30 puntos
Nº 8	650 puntos	Nº 71 al 80	225 puntos	Grupo 5	25 puntos
Nº 9	600 puntos	Nº 81 al 90	200 puntos	Grupo 4	20 puntos
Nº 10	550 puntos	Nº 91 al 100	175 puntos	Grupo 3	15 puntos
Nº 11 al 15	500 puntos	Nº 101 al 125	150 puntos	Grupo 2	10 puntos
Nº 16 al 20	450 puntos	Nº 126 al 150	125 puntos	Grupo 1	5 puntos

En base a dicha puntuación sumada de los 8 mejores clasificados/as, se otorgarán el número de estrellas, que determinará la categoría de cada cuadro por nivel del cuadro (artículo 2, apartado a).

La relación entre suma de puntos y estrellas es la siguiente:

Hasta	50 puntos	1 estrella	Hasta	600 puntos	11 estrellas
Hasta	100 puntos	2 estrellas	Hasta	700 puntos	12 estrellas
Hasta	150 puntos	3 estrellas	Hasta	800 puntos	13 estrellas
Hasta	200 puntos	4 estrellas	Hasta	1.000 puntos	14 estrellas
Hasta	250 puntos	5 estrellas	Hasta	1.500 puntos	15 estrellas
Hasta	300 puntos	6 estrellas	Hasta	2.000 puntos	16 estrellas
Hasta	350 puntos	7 estrellas	Hasta	2.500 puntos	17 estrellas
Hasta	400 puntos	8 estrellas	Hasta	3.000 puntos	18 estrellas
Hasta	450 puntos	9 estrellas	Más de	3.000 puntos	19 estrellas
Hasta	500 puntos	10 estrellas			

Artículo 4

Para establecer la categoría del cuadro según los premios en metálico del mismo (artículo 2, apartado b), se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

Hasta	300 €	1 estrella	Desde	6.001 €	7 estrellas
Desde	301 €	2 estrellas	Desde	7.501 €	8 estrellas
Desde	601 €	3 estrellas	Desde	9.001 €	9 estrellas
Desde	1.501 €	4 estrellas	Desde	12.001 €	10 estrellas
Desde	3.001 €	5 estrellas	Desde	15.001 €	11 estrellas
Desde	4.501 €	6 estrellas			

Dichos premios corresponden al total del cuadro en concreto, revisándose periódicamente por el Comité de Clasificación la correspondencia establecida en la presente tabla.

Artículo 5

La puntuación que se otorgará a los/as jugadores/as en cada cuadro será en función del número de rondas que haya pasado, una vez establecida la categoría (estrellas) del mismo. Dicha puntuación será la siguiente:

Estrellas	Ganador/a	Final	Semifinal	Cuartos	1/8	1/16	1/32	1/64
1	20	14	9	5	1	-	-	-
2	28	20	14	7	3	-	-	-
3	36	28	18	8	4	-	-	-
4	46	35	23	11	5	1	-	-
5	54	41	27	14	7	3	-	-
6	68	51	34	18	9	4	-	-
7	81	61	41	20	11	5	-	-
8	95	72	47	24	12	7	-	-
9	115	89	57	30	15	8	-	-
10	139	105	70	35	18	9	-	-
11	155	117	78	39	20	11	-	-
12	180	135	90	46	23	12	-	-
13	203	153	101	51	26	14	-	-
14	236	176	115	58	30	16	-	-
15	270	203	135	68	34	18	-	-
16	338	254	169	85	43	22	12	-
17	405	304	203	101	51	26	14	-
18	473	351	236	122	61	30	15	-
19	540	405	270	135	68	34	16	-
20	608	456	304	151	76	38	18	-
21	675	506	338	169	84	42	19	-
22	743	558	371	185	92	46	22	-
23	810	608	405	203	101	50	24	-
24	878	659	439	219	111	55	27	-
25	945	709	473	243	122	61	30	-
26	1013	759	506	252	127	63	32	15
27	1080	810	540	270	135	68	35	16
28	1148	861	574	286	143	72	38	18
29	1215	913	608	304	151	76	41	19
30	1350	1013	675	350	169	84	43	22

Los/as perdedores/as en su primer partido de cualquier cuadro, independientemente del número de estrellas que posea, únicamente obtendrán un punto. Los/as perdedores/as por W.O. en su primer partido de cualquier cuadro, sea o no justificado e independientemente del número de estrellas del cuadro, no obtendrán ningún punto.

La asignación de estrellas a los cuadros se realizará en función de la clasificación de los/as jugadores/as el día del primer sorteo realizado en el torneo. Se publicarán las estrellas asignadas en los cuadros sorteados, para conocimiento de los/as jugadores/as.

Artículo 6

No se podrán realizar cuadros por rondas de menos de 4 jugadores/as. En caso de que haya algún cuadro de 2 o 3 jugadores/as, el juez árbitro tendrá que realizar el cuadro en formato "round robin".

Artículo 7

En los cuadros en formato liga, "round robin" y equipos, se obtendrán únicamente puntos por cada jugador/a vencido/a (puntos que otorga según su clasificación del día del primer sorteo realizado en el torneo), de acuerdo con la siguiente tabla:

Victoria sobre jugador/a	Nº	1	a	5	200 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	6	a	10	175 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	11	a	15	150 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	16	a	20	125 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	21	a	25	100 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	26	a	50	75 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	51	a	75	50 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	76	a	100	40 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	101	a	200	30 puntos
Victoria sobre jugador/a	Nº	201	a	300	20 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 10			10 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 9			9 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 8			8 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 7			7 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 6			6 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 5			5 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 4			4 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 3			3 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 2			2 puntos
Victoria sobre jugador/a		Grupo 1			1 punto

Artículo 8

A los puntos obtenidos según los criterios expuestos anteriormente, se le añadirán los puntos que figuren en la última clasificación oficial publicada por la ATP y WTA en cada cierre mensual, multiplicados por 150 y 300 respectivamente.

Se añadirán también los puntos que figuren en la última clasificación oficial ITF World Tennis Tour Pro publicada en cada cierre mensual, cuyo factor multiplicador será 100.

Asimismo, los puntos obtenidos según la última clasificación oficial publicada en cada cierre mensual, en torneos ITF World Tennis Tour Junior serán multiplicados por 15, mientras que los puntos conseguidos en torneos Tennis Europe (solo puntuación propia "points") tendrán factor multiplicador 2 en categoría alevín, 3 en categoría infantil y 4 en categoría cadete.

Se tendrá en cuenta también la puntuación en torneos Masters Tour, cuyo factor multiplicador será 0,90 en +30 y +35, 0,75 en +40 y +45, 0,60 en +50 y +55, 0,45 en +60 y +65, 0,30 en +70 y +75 y 0,15 en +80, +85 y +90. En Masters Tour, se convalidará la puntuación de la categoría propia del/a jugador/a y la inmediata inferior, según grupos de edades de 5 años de diferencia, por ejemplo +55 y +50. Estos factores multiplicadores se aplicarán según la última clasificación oficial publicada en cada cierre mensual.

Se mantendrán, durante 6 meses, las puntuaciones de convalidación de los/as jugadores/as que pasen de Tennis Europe a ITF World Tennis Tour Junior (de 16 a 17 años) y de ITF World Tennis Tour Junior a ITF World Tennis Tour Pro (de 18 a 19 años) según la última clasificación oficial de diciembre de cada categoría en Tennis Europe e ITF. En la publicación del ranking de cierre julio desaparecerán dichas puntuaciones de categorías anteriores.

Todo/a jugador/a, con licencia española validada en la plataforma de la RFET, tendrá derecho a la convalidación de sus puntos internacionales, siempre que haya comunicado al Departamento de Clasificación de la RFET, su IPIN (Número Internacional de Identificación de Jugadores).

Artículo 9

Las fases previas de los torneos Men's / Women's ITF World Tennis Tour disputadas en España, ya reciben puntos internacionales en alguna de sus rondas y no se asimilarán a valoración como cuadro nacional.

Artículo 10

No se considerarán las victorias por W.O. para la aplicación de los baremos por resultados directos establecidos en el artículo 7.

Asimismo, la victoria por abandono del/a jugador/a contrario/a, se contabilizará si se ha empezado el primer punto del partido.

Artículo 11

Los Campeonatos de España individuales, en sus respectivas categorías (absoluta 1^a, 2^a y 3^a, veteranos, júnior, cadete, infantil y alevín), se potenciarán mediante la aplicación de un coeficiente multiplicador igual a 3,5.

Los Campeonatos de España por equipos, en sus respectivas categorías, tendrán un coeficiente multiplicador igual a 3,5.

Asimismo, los Campeonatos Territoriales individuales, en sus respectivas categorías, se potenciarán mediante la aplicación de un coeficiente multiplicador de 3.

Los Campeonatos Territoriales por equipos, en sus respectivas categorías, tendrán un coeficiente multiplicador igual a 3.

Los Circuitos Juveniles de Ámbito Nacional tendrán de partida un coeficiente multiplicador de 1,75 si cumplen los requisitos para considerarlos de Ámbito Nacional (*). El número máximo de Circuitos Juveniles de Ámbito Nacional que puede haber en un año son 11. Aquellos Circuitos Juveniles de Ámbito Nacional que cumplan con los requisitos del anexo 1 tendrán un factor multiplicador de 2,5. El resto de circuitos y torneos tendrán un factor multiplicador igual a 1,25 tanto torneos individuales como equipos, ligas, cuadros en formato “round robin” y torneos de dobles.

(*) Se considerará Circuito Juvenil de Ámbito Nacional aquel circuito que cumpla los siguientes puntos:

1. Se establece, para cada Circuito Juvenil de Ámbito Nacional a considerar, un tope de cuadros por categoría y sexo a razón de:
 - a. Categoría S10. Máximo de 15 cuadros masculinos individuales
Máximo de 15 cuadros femeninos individuales
 - b. Categoría S12. Máximo de 15 cuadros masculinos individuales
Máximo de 15 cuadros femeninos individuales
 - c. Categoría S14. Máximo de 15 cuadros masculinos individuales
Máximo de 15 cuadros femeninos individuales
 - d. Categoría S16. Máximo de 30 cuadros masculinos individuales
Máximo de 30 cuadros femeninos individuales
 - e. Categoría S18. Máximo de 30 cuadros masculinos individuales
Máximo de 30 cuadros femeninos individuales
2. Los torneos integrantes en el circuito a considerar, deberán disputarse en un mínimo de CINCO Comunidades Autónomas.
3. Los torneos integrantes en el circuito a considerar podrán ser tanto de semana como de fin de semana. En el caso que sean de fin de semana deberán tener TRES días consecutivos de competición obligatoriamente.
4. Todos los cuadros deberán tener un mínimo de participantes:
 - a. Cuadros formato de semana: 20 participantes masculinos y 12 femeninos
 - b. Cuadros formato de fin de semana: 16 participantes masculinos y 8 femeninos
 - c. Asimismo, se podrá doblar el primer día en todas las categorías, a excepción de la categoría hasta 10 años, que podrá doblar los tres días al utilizar el formato de sets a 4 juegos+Tie-Break.
5. Todos aquellos Circuitos Juveniles de Ámbito Nacional que organicen un Máster con los mejores jugadores/as clasificados/as al finalizar los mismos, deberá constar de un mínimo de 8 jugadores/as y un máximo de 16 en cada cuadro para cada una de las categorías. Aquellas pruebas que no lleguen a estos mínimos o superen el máximo se aplicará por cuadro incumplido un coeficiente de 1,25.
6. Asimismo, los cuadros que estén limitados a categorías de edades intermedias no estándar” Sub” (Sub-9, Sub11, Sub13, Sub15 o Sub17), se computarán con coeficiente 1,25, y sólo los cuadros establecidos con las categorías estándar hasta 10 años (Sub10), alevín (Sub12), infantil (Sub14), cadete (Sub16) y júnior (Sub18), podrán optar a coeficiente 1,75 o 2,5 según cumplimiento de requisitos.

7. La RFET deberá recibir el calendario de torneos correspondiente al año próximo antes del día 28 de noviembre del año actual, y la dirección de los Circuitos Juveniles de Ámbito Nacional deberá informar del calendario a la RFET y a las FFTT al mismo tiempo.
8. El calendario que se reciba será definitivo y no se aceptará ninguna modificación de fecha de ningún torneo ni se podrá aumentar el número de torneos reflejados en el calendario del año siguiente. Únicamente, se permitirá el cambio de sede.
9. NO se podrán organizar dos torneos del mismo circuito en la misma semana.
10. Sólo se aceptará como calendario válido, si se especifican las categorías que se van a disputar por edad, siendo obligatorio organizar pruebas masculinas y femeninas en cada categoría.
11. Solamente puntuarán 1,75 / 2,50 los torneos que estén incluidos en el calendario con las categorías que se disputarán. En ningún caso, los circuitos podrán anunciar de antemano que puntuarán por 2,5 (ANEXO 1). Este coeficiente solo se aplicará, de manera posterior, a aquellas pruebas que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Circuitos Juveniles de Ámbito Nacional.
12. Será imprescindible determinar si el torneo es de semana(S) o de fin de semana (FS).
13. Será obligatorio prefijar las categorías que van a organizar los Circuitos, que deberán ser las mismas a lo largo de todo el Circuito, tanto en la prueba masculina como en la femenina.
14. En el supuesto de que un Circuito Juvenil de Ámbito Nacional incumpla en un 30% o más del calendario presentado en cualquiera de sus categorías, perderá el derecho a organizar dichas pruebas en la temporada siguiente. Se considerará "FALLO" en la categoría, toda situación en la que:
 - a. Se deje de organizar alguna de las categorías previamente establecidas en el calendario oficial, tanto en la prueba masculina como en la femenina.
 - b. Alguna de las pruebas, ya sea masculina o femenina, no cumpla con el mínimo de inscritos requerido en los formatos de semana y/o fin de semana.
15. Los Circuitos Juveniles de Ámbito Nacional deberán conservar su nomenclatura original cuando remitan su calendario oficial a las FFTT y a la RFET sin alteraciones ni abreviaturas.

Los coeficientes multiplicadores de este artículo solo se aplicarán a las fases finales de cada categoría y sexo sobre los baremos establecidos en el artículo 5, en el caso de cuadros individuales, y sobre los baremos establecidos en el artículo 7, en el caso de equipos. En los Campeonatos de España individuales y en los Campeonatos Territoriales individuales se aplicará adicionalmente, a los cuadros de pre-previa y previa, el mismo coeficiente que a sus respectivos cuadros de las fases finales (3,5 a los Campeonatos de España y 3 a los Campeonatos Territoriales). Los cuadros en formato liga o "round robin" no tienen coeficiente multiplicador extra excepto en los cuadros en formato "round robin" y sus respectivos cuadros finales, de la categoría alevín, de algunos torneos según la siguiente tabla:

CUADROS CATEGORÍA ALEVÍN		
CATEGORIZACIÓN TORNEO	COEFICIENTE CUADRO "ROUND ROBIN"	COEFICIENTE CUADRO FINAL RONDAS
OPEN	1,50 (MÍNIMO 16 PARTICIPANTES) 15 O MENOS PARTICIPANTES COEFICIENTE 1,25	MISMO COEFICIENTE QUE CUADRO "ROUND ROBIN" (1,50 O 1,25)
SOCIAL	1,50 (MÍNIMO 16 PARTICIPANTES) 15 O MENOS PARTICIPANTES COEFICIENTE 1,25	MISMO COEFICIENTE QUE CUADRO "ROUND ROBIN" (1,50 O 1,25)
CIRCUITO NACIONAL	1,25, 1,75 O 2,5 (MISMO COEFICIENTE QUE CUADRO FINAL RONDAS. YA IMPLICA MÍNIMO PARTICIPANTES)	1,25, 1,75 O 2,5 (SEGÚN CUMPLIMIENTO REQUISITOS)
CAMPEONATO PROVINCIAL	1,50 (MÍNIMO 16 PARTICIPANTES) 15 O MENOS PARTICIPANTES COEFICIENTE 1,25	MISMO COEFICIENTE QUE CUADRO "ROUND ROBIN" (1,50 O 1,25)
CAMPEONATO REGIONAL	3 (SIN MÍNIMO PARTICIPANTES)	3
CAMPEONATO DE ESPAÑA	3,5 (SIN MÍNIMO PARTICIPANTES)	3,5

El formato de cuadro "round robin" es opcional. Si no hay formato de cuadro "round robin" en los torneos de categoría alevín, se aplicarán los coeficientes estándar de cada categorización de torneo a los cuadros finales.

Artículo 12

En los cuadros que estén limitados a una categoría de edad determinada, los puntos que se obtengan, se verán modificados por los siguientes coeficientes sobre los baremos establecidos en los artículos 5 y 7:

Hasta 10 años	0,15	+80, +85 y +90 años	0,15
Alevín	0,20	+70 y +75 años	0,30
Infantil	0,35	+60 y +65 años	0,45
Cadete	0,65	+50 y +55 años	0,60
Júnior	0,75	+40 y +45 años	0,75
		+30 y +35 años	0,90
		Absoluta	1

No obstante a lo dispuesto en el presente reglamento, los/as jugadores/as de hasta 10 años únicamente puntuarán en los cuadros hasta categoría alevín, los alevines hasta categoría infantil y los infantiles hasta categoría absoluta, siempre que el Reglamento Técnico permita su inscripción. Estas limitaciones afectan a todos los torneos, controlando la categoría de jugador/a según edad deportiva (cambio de edad el 1 de enero). En caso de que un torneo empiece en un año y termine en otro se aplicará la categoría de edad del torneo para el coeficiente de puntuación de dicho torneo y la categoría del jugador, según la fecha final, a efectos de sus mejores torneos computables.

Los cuadros individuales de pre-previas y previas tendrán un coeficiente de 0,25 sobre los baremos establecidos en el artículo 5.

Los cuadros individuales y equipos, ligas y "round robin" de torneos disputados en un solo día tendrán un coeficiente de 0,20 sobre los baremos establecidos en el artículo 5 para torneos individuales y artículo 7 para torneos por equipos, ligas y "round robin".

A los cuadros individuales de consolación de las fases finales se les aplicará un coeficiente de 0,10 sobre los baremos establecidos en el artículo 5.

Se controlarán a priori todas las posibles dobles inscripciones, excepto equipos, teniendo en cuenta si los torneos son de semana o fin/es de semana. Los/as jugadores/as podrán disputar, como máximo en la misma semana, un torneo de semana (de lunes a domingo) y un torneo de fin/es de semana (de viernes a domingo).

También podrán disputar, como máximo en la misma semana, dos torneos de fines de semana (de viernes a domingo) siempre y cuando no empiecen ambos en la misma semana. La plataforma de la RFET no permitirá al/la jugador/a inscribirse en más de un torneo que resulte doble inscripción.

Artículo 13

Para establecer la clasificación definitiva, se sumarán los puntos obtenidos por cada jugador/a en los campeonatos en los que haya participado durante 12 meses, teniendo en consideración los criterios anteriormente expuestos y estableciendo redondeo al alza. El/la jugador/a que haya obtenido mayor número de puntos será considerado/a el/la número uno del ranking y así sucesivamente hasta contemplar todos los grupos.

Artículo 14

Cada W.O. no justificado o descalificación, supondrá una penalización al titular, equivalente a un 30% de los puntos obtenidos por el/la vencedor/a del cuadro que se procesa. Dichos puntos se computarán negativamente al titular, sobre su acumulado en la Clasificación Nacional. Adicionalmente, en caso de descalificación, se eliminará cualquier puntuación positiva que el/la jugador/a hubiese podido obtener en la prueba hasta su descalificación.

Artículo 15

Cualquier jugador/a que haya obtenido algún punto en la clasificación oficial, será clasificado.

ANEXO 1

REQUISITOS INDISPENSABLES PARA QUE UN CIRCUITO JUVENIL DE ÁMBITO NACIONAL PUEDA ACCEDER AL COEFICIENTE MULTIPLICADOR DE 2,5

1. Supervisores en las pistas (mínimo 1 cada 6 pistas) desde 1^a ronda de la fase final.
2. Cumplimiento del Reglamento Técnico.
3. Pelota homologada por la RFET.
4. Mínimo de 3 pelotas nuevas desde 1^a ronda en la fase final, y cambio en el tercer set desde categoría cadete.
5. Trofeos a vencedor/a y finalista, y premio con un valor mínimo de 100 € (nunca en metálico).
6. Juez árbitro titulado (CEAT).
7. Menú con precio especial para jugadores/as (negociarlo).
8. Ofrecer información sobre alojamiento en la zona.
9. Cumplimiento de la normativa en lo relativo a la disputa de un partido por día. Sólo se podrá doblar partido en la primera ronda de la fase previa siempre que se utilice el formato de dos sets (a 4 juegos en categoría hasta 10 años) y un match tie-break a 10 puntos en caso de empate. En los Circuitos Juveniles de Ámbito Nacional con formato de fin de semana (viernes a domingo) se permitirá doblar la primera jornada.
10. Se estipulará un tiempo de descanso de tres horas entre la finalización del primer partido y el comienzo del segundo.
11. A cada uno de los participantes se le suministrará agua gratuita para sus partidos.
12. La hora límite de entrada de partidos en pista será a las 21:30 horas, excepto si las condiciones climatológicas no permiten el desarrollo normal de los partidos durante la jornada, en cuyo caso sí se podrán poner partidos más allá de las 21:30 horas.
13. Todas las finales de cada categoría, en su fase final, deberán ser arbitradas por un Juez de Silla titulado.
14. El torneo deberá tener la hoja informativa (fact-sheet) pública a disposición de todos los/as jugadores/as, donde se hará mención expresa del cumplimiento de los requisitos anteriores.
15. A la finalización del torneo, el Juez Árbitro deberá presentar un informe donde se haga constar el cumplimiento o no de todos los puntos anteriores.

ANEXO 2

REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE DOBLES

Artículo 16 - Clasificación de dobles

La clasificación se obtendrá por la suma de puntos que cada jugador/a haya acumulado durante el año en todos los torneos de dobles en los que participe, con independencia del tipo de torneo que se trate, con excepción de los resultados que forman parte de la ATP, WTA, ITF World Tennis Tour Pro, ITF World Tennis Tour Junior, Tennis Europe y Masters Tour, aunque se lleven a cabo en nuestro territorio, por tener otro tipo de puntuación.

Los torneos de dobles tendrán una repercusión en la clasificación individual, con el factor corrector correspondiente y que se verá más adelante.

Artículo 17 - Nivel de los cuadros de dobles

El nivel del cuadro se establecerá en función de la categoría de las 8 parejas mejor clasificadas (ranking de cada pareja dividido entre dos), participantes en el cuadro correspondiente. Las tablas de valoración de los/as jugadores/as y la relación entre suma de puntos y estrellas coincidirá con la establecida en los artículos 3 y 4.

El Comité de Clasificación podrá revisar la correspondencia establecida en dichas tablas.

Artículo 18 - Puntuación

Los criterios de valoración de los cuadros serán los mismos que en el caso de torneos individuales, concretamente los establecidos en el artículo 2, el artículo 5 y los coeficientes de categoría de edad (incluidos los límites de puntuación en juveniles) especificados en el artículo 12.

Las parejas de jugadores/as no otorgarán puntos en función de su clasificación, a excepción de las pruebas por equipos, ligas y "round robin", que lo harán de acuerdo con la tabla del artículo 7, sustituyendo la leyenda "jugador/a" por la de "pareja". El nivel de cada pareja se obtendrá de la suma de la clasificación individual de los/as jugadores/as que la formen, dividida entre dos.

Los Campeonatos de España y los Campeonatos Territoriales de dobles y dobles por equipos, tendrán los coeficientes detallados en el artículo 11, además del coeficiente respectivo a su categoría de edad del artículo 12.

Artículo 19 - Exclusión

No se podrán realizar cuadros por rondas de menos de 8 jugadores/as (4 parejas). En caso de que haya algún cuadro de 2 o 3 parejas, el juez árbitro tendrá que realizar el cuadro en formato "round robin".

Los cuadros de dobles de pre-previas y previas tendrán un coeficiente de 0,25 sobre los baremos establecidos en el artículo 5.

Los cuadros de dobles y dobles por equipos, ligas y "round robin" de torneos disputados en un solo día tendrán un coeficiente de 0,20 sobre los baremos establecidos en el artículo 5 para torneos de dobles y artículo 7 para torneos de dobles por equipos, ligas y "round robin".

A los cuadros de dobles de consolación de las fases finales se les aplicará un coeficiente de 0,10 sobre los baremos establecidos en el artículo 5.

Artículo 20 - Otros torneos

A los puntos obtenidos según los criterios expuestos anteriormente, se le añadirán los puntos que figuren en la última clasificación de dobles oficial publicada en cada cierre mensual por la ATP y WTA, multiplicados por 20 y 25 respectivamente.

Se añadirán también los puntos que figuren en la última clasificación de dobles oficial ITF World Tennis Tour Pro (Men's / Women's) publicada en cada cierre mensual, cuyo factor multiplicador será 5 para categoría masculina y 7 para femenina. Se tendrá en cuenta también la puntuación en torneos de dobles Masters Tour, cuyo factor multiplicador será 0,90 en +30 y +35, 0,75 en +40 y +45, 0,60 en +50 y +55, 0,45 en +60 y +65, 0,30 en +70 y +75 y 0,15 en +80, +85 y +90. En Masters Tour de dobles, se convalidará la puntuación de la categoría propia del/a jugador/a y la inmediata inferior, según grupos de edades de 5 años de diferencia, por ejemplo +55 y +50. Estos factores multiplicadores se aplicarán según la última clasificación oficial publicada en cada cierre mensual.

Artículo 21 - Clasificación

Para establecer la clasificación definitiva, se sumarán los puntos obtenidos por cada jugador/a en los campeonatos en los que haya participado durante 12 meses, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos y redondeando al alza. El/la jugador/a que haya obtenido mayor número de puntos, será considerado/a el/la número uno del ranking de dobles, y así sucesivamente.

Los puntos obtenidos por cada jugador/a en los torneos de dobles disputados en España en los últimos 12 meses, tendrán repercusión en su clasificación individual como puntos adicionales, tras aplicarles un factor corrector de 0,20 con redondeo matemático.

Artículo 22 – W.O.

Cada W.O. no justificado, con independencia de que afecte a uno o a los dos miembros de la pareja, supondrá una penalización a la pareja equivalente a un 30% de los puntos obtenidos por la pareja vencedora del cuadro que se procesa. Dichos puntos se computarán negativamente a ambos/as jugadores/as, sobre su acumulado en la Clasificación Nacional de dobles. Adicionalmente, en caso de descalificación, se eliminará cualquier puntuación positiva que ambos/as jugadores/as hubiesen podido obtener en la prueba hasta su descalificación.

Artículo 23

Para determinar los/as cabezas de serie en los cuadros de dobles, se deberá utilizar el último ranking de dobles vigente a la fecha del primer sorteo realizado en el torneo y ambos integrantes de la pareja tienen que estar clasificados. No obstante, para realizar la selección de las parejas de dobles en las competiciones por equipos, se seguirá utilizando el orden establecido en cada equipo resultado de aplicar el último ranking individual vigente a la fecha del primer sorteo realizado en el torneo.

Artículo 24

Para cualquier torneo que tenga incidencia en la Clasificación Nacional, la competencia para resolver cualquier conflicto recaerá sobre los órganos competentes de la RFET.

No se podrá realizar ningún torneo en la plataforma de la RFET que no cumpla el Reglamento Técnico de la RFET.

Artículo 25

Cualquier aspecto que no haya sido regulado específicamente, o no haya sido matizado correctamente para la clasificación individual y de dobles, será dirimido por el Comité de Clasificación, tomando como base lo establecido para la clasificación individual y en su defecto por la normativa Nacional e Internacional. El Comité de Clasificación podrá revisar cualquier coeficiente del presente reglamento y matizar texto de cualquier artículo para disipar cualquier duda acerca de la puntuación.

1 de enero de 2026
COMITÉ DE LICENCIAS Y CLASIFICACIÓN